



TEEH-PES-002/2020-INC-1

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente incidente, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI y 66 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se agrega a los autos el Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, mediante la cual se desahogó la inspección judicial de las ligas relacionadas con las publicaciones del perfil personal de Facebook de Eduardo Ogando Mouriño, a efecto de que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Una vez agotado el plazo concedido al Partido Político MORENA sin que haya recibido manifestación alguna a la vista otorgada mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordena turnar el presente incidente al pleno de este Tribunal, para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ~~Mónica Patricia Mixtega Trejo~~, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada ~~Diana Jeanethe Rodríguez López~~, quien autentica y **DA FE.** 